



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 073

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200000600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	04/11/2020	1	39-40	NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320150010800	DORALBA LÓPEZ HENAO	MARÍA HELENA ESPINOSA BARCO	04/11/2020	1	34-35	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
HIPOTECARIO	73283408900320190018200	BANCOLOMBIA	LIDA ESPERANZA LONDOÑO RIOS	04/11/2020	1	127	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190018700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAUL ANTONIO OGARI ABUNDAGAMA	04/11/2020	1	80	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320160013900	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ FIDEL RAMÍREZ GALLEGÓ	04/11/2020	1	61	NIEGA ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER Y LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS
EJECUTIVO	73283408900320200013700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	04/11/2020	1	22-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200013700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	04/11/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	CECILIA MESA ARANGO	04/11/2020	1	33	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CINCO (05) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.